

EXP-UNC: 0037477/2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 1081/18 que declaró fracasada por culpa del oferente la Contratación Directa N° 195/18;

CONSIDERANDO

Que la Contratación Directa n° 195/18 se efectuó para la adquisición de materiales y equipos eléctricos para la realización de obras a fin de reparar y renovar las instalaciones eléctricas de los distintos edificios de la Facultad;

Que según Dictamen n° 262/18 de la comisión evaluadora se considera admisible al oferente presentado "LOS MOLINOS S.R.L." y se emite un dictamen de evaluación con los renglones aceptados en todos los casos por ajustarse a lo solicitado y por menor precio;

Que con fecha 07 de septiembre de 2018 el oferente "LOS MOLINOS S.R.L." informa que no podrá dar cumplimiento con los ítems pre adjudicados debido a la elevada e inesperada variación del tipo de cambio producido entre la fecha de la oferta y la preadjudicación, razón por la cual se declaró fracasada la contratación directa por culpa del oferente;

Que es aplicable el artículo 102, inc. a), punto 1 del Decreto n° 1030/16 y el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, y en consecuencia se debe disponer la pérdida de la garantía por el mantenimiento de la oferta por su retiro sin cumplir con los plazos de mantenimiento del artículo 54 del Decreto n° 1030/16;

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

Artículo 1º. DISPONER la pérdida de la garantía presentada por "LOS MOLINOS S.R.L." en la Contratación Directa n° 195/18 por haber retirado la oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento de la oferta establecidos en el artículo 54 del Decreto n° 1030/16.

Artículo 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 11 DIC 2018

RESOLUCION N°: 1581


Ab. MARIANA MUÑOZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.